

RAION En la presente fecha procedo a marginar en la escritura pública de constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTES Y TURISMO CIUDADANO S.A. otorgada ante el Notario Sierano del cantón Hiloa el 6 de enero de 1952, con la solicitud para su aprobación; y el Departamento de Compañías, mediante Resolución No. 50.104.01.00.13 de 14 de enero de 1952 ha emitido informe favorable para la aprobación de la misma.



QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTES Y TURISMO CIUDADANO S.A. otorgada ante el Notario Sierano del cantón Hiloa el 6 de enero de 1952, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Compañías, mediante Resolución No. 50.104.01.00.13 de 14 de enero de 1952 ha emitido informe favorable para la aprobación de la misma;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. 42435 de 15 de noviembre de 1952.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Que el Registrador Mercantil del cantón Hiloa, en la ciudad de Hiloa, en la escritura que se aprueba, del 6 de enero de 1952, inscrita en la escritura pública de constitución; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Hiloa, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) que dichos funcionarios oienten razón de esas anotaciones.



ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador Mercantil del cantón Hiloa, en la ciudad de Hiloa, en la escritura que se aprueba, del 6 de enero de 1952, inscrita en la escritura pública de constitución; y, b) que el Registrador Mercantil del cantón Hiloa, inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) que dichos funcionarios oienten razón de esas anotaciones.

COMUNIQUESE.- Leída y firmada en Abato a 17 de enero de 1952

*J. León...*  
DR. CASAR AYALA RUBIO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE ABATO

